



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 JUL 2020

ACTA N° 44
RESOL. N° 27
Exp. 2020-25-1-002869
Dact/DBH

VISTO: El Acta Ext. N° 69 Resolución N° 3 de fecha 07 de julio de 2020, del Consejo de Educación Inicial y Primaria;

CONSIDERANDO: I) que en el acto administrativo citado en el Visto, se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" correspondiente al Legado Brunella (Bonos de Tesoro);

II) que a fojas 3 y 4 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 83.983 (pesos uruguayos ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres) (USD 1.979 , TC 42.44);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

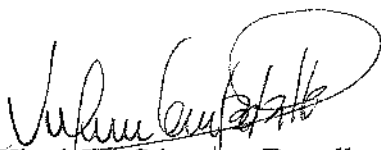
1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 002, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de "Legado Brunella":

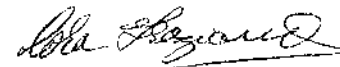
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pcsos
02 - Consejo Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	053- Legado Testamento Brunella	1 - Bienes de Consumo	1	3.3 "Donaciones y Legados"	31,328
	608- Inversiones Edilicias y Equipamiento	704- Reparaciones Generales	"			52,655
Total						83,983

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución;

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad

Ejecutora 02, al Área de Contabilidad Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de la publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Dora Graziano Marotta
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN